



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

Handwritten signature and scribble

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2013

Handwritten signature

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **10:40 diez horas con cuarenta minutos, del día 27 veintisiete de Agosto del año 2013 dos mil trece**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la **Quincuagésima Séptima (LVII) Sesión Ordinaria** del año Judicial 2013; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:

Handwritten signature



ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Aprobación en lo general del Acta relativa a la **Quincuagésima Sexta** Sesión Ordinaria;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **39 treinta y nueve proyectos** de sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Quincuagésima Octava** Sesión Ordinaria. (9 nueve proyectos de Apelación)

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- HORACIO LEON HERNANDEZ
- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GOMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados Integrantes del Pleno, y que existe el quórum requerido para sesionar y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, pone a consideración el Acta Relativa a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del año 2013

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@tajal.org



Tribunal de lo Administrativo

con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron **en lo general**, el Acta relativa a la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de los **proyectos, 3 recursos de reclamación y 3 de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Asiéntese en el Acta la incorporación a la Sesión del Magistrado Laurentino López Villaseñor, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta el **Secretario General**: Es el quinto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **39 treinta y nueve proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 291/2013

La Presidencia, solicitó al **C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 414/2012, promovido por VIARDE S.R.L. DE C.V., en contra del Director General de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.



Tribunal
de lo Administrativo
DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: En este asunto vengo a solicitar la excusa de acuerdo al 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: se somete a consideración de los integrantes de esta mesa de trabajo la excusa que plantea el Magistrado Laurentino López Villaseñor, por lo que en votación económica queda **aprobada por unanimidad.**

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de legal.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **291/2013.**

RECLAMACIÓN 375/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 483/2012, promovido por RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en contra del Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RECLAMACIÓN 376/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:



Tribunal
 Administrativo del Juicio Administrativo 50/2013, promovido por Luis Orlando Octavio Chipres Martínez, en contra del Secretario de Seguridad Ciudadana y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y otro, ambos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: un comentario, hay una reiteración de este proyecto en los proyectos 8, 9, 12 y 22, iguales al número 3, estamos hablando de cinco proyectos iguales en el mismo sentido, para que si quieren votarlos de una vez, para no perder tiempo, son idénticos con algunas variantes. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿en la resolución ya se dijo la vigencia de esta Ley? es lo mismo que discutimos hace algunos Plenos Magistrado Laurentino ¿no?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, yo lo sostenía en cuanto al procedimiento que no era aplicable a los procedimientos no a los juicios, pero para efecto de la votación que tenemos aquí, yo éstos cinco los voy a votar en el mismo sentido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, la observación que hay que hacer en algunas diferenciaciones cuando se trata de improcedencia antes de la Ley, los procedimientos instaurados con anterioridad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si, procedimiento se refiere a procedimiento administrativo, para mi el juicio empieza en la vigencia de esta Ley, aunque si el procedimiento empezó con la anterior ley y se resuelve con la nueva. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: se resuelve cuando está ya vigente esta. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso, para mi debe aplicar esta, la retroactividad se da solo en los términos del IV Transitorio, para mi se trata de procedimientos no de procesos judiciales, yo cuando interpreto procedimiento me refiero a sede administrativa, pero para efecto de un juicio no cabe Recurso, para mi solo aplica la anterior Ley en un juicio cuando inició conforme a la anterior Ley. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: por eso, se desahoga conforme a la anterior, al llegar a la conclusión un procedimiento que se desahogó conforme a la anterior ¿no debe ventilarse con el mismo régimen normativo?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: porque ya cambiamos a otra sede totalmente distinta. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero eso le afecta, porque si aquella se inició conforme a la anterior ley y al momento de resolverse ya la ley no prevé medio ordinario, ¿no le está afectando?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: mi punto de vista es que no, porque además no existe obligación a agotar juicio de nulidad conforme a una Jurisprudencia que está ahorita en vigor, no tiene porque agotar el juicio de nulidad, aparte, por la jurisprudencia interpreta que en materia de juicio de nulidad, había una igual general, pero ya la Ley Federal cambió el artículo 28 de la ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, yo creo que aparte está el tema de decir, si allá fue como inició un procedimiento, es lógico, pero para mi no aplica esa retroactividad en relación a otra, porque esta es una cuestión jurisdiccional, no sede administrativa, fíjate, ve el IV Transitorio, habla de procedimientos. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**:

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

¿puede vincular un procedimiento ventilado conforme a la Ley anterior conforme a su resultado?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es más, voy a decir, para ti el procedimiento de los asuntos que tenemos, ¿terminó con la resolución administrativa o sigue vigente el procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿cuál?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el que dio origen al acto, para mí el procedimiento concluyó con la resolución administrativa, aquí ya es un juicio, porque si fuera abonando a la idea que tu traes, para que aplicara la anterior ley, tendríamos que llegar a la conclusión que este procedimiento todavía no concluye. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en materia jurisdiccional, vamos a poner otro ejemplo, hay juicios del 96 aquí en este Tribunal, cuya regulación en el procedimiento jurisdiccional es conforme a la ley anterior, cuando llegamos al tema de la sentencia definitiva y de su posible impugnación el medio de defensa es el que está previsto en aquella, o en la nueva. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: bueno yo te voy a decir que hay mucha Jurisprudencia que dice que en materia de procedimiento no hay retroactividad, el único ejemplo de excepción es el Código de Comercio, estableció cuestiones de carácter político, nada más, porque toda la Corte habló claro que no aplica a cuestión de retroactividad tratándose de cuestiones sustantivas, en cuestiones procesales tienes que aplicar la Ley vigente en cada momento, eso es lo que decía la Corte, inclusive ese tema lo sacó en relación con un asunto de Jalisco específicamente con el Recurso de Queja, si tenías que agotarlo ante la autoridad que emitió o ante el superior y ahí vino el tema, pero en ese supuesto específico concreto, no podemos aplicar ese principio tratándose de sede administrativa y de juicio bajo mi punto de vista, porque además insisto el procedimiento administrativo concluyó con la resolución, el juicio ya es otra cosa, si el juicio hubiera iniciado conforme a la Ley abrogada estoy de acuerdo, porque ese juicio inició con las anteriores leyes. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: ¿acorde con lo que dice el IV Transitorio?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: precisamente por lo que dice el IV Transitorio, ese es el argumento porque dice, concluirán los procedimientos iniciados, aquí el procedimiento concluyó con la resolución administrativa, porque al final del día no podemos llegar a otra conclusión porque entonces implicaría que ese procedimiento todavía no termina, eso es ilógico, porque además aunque puede ser posible pero no es necesariamente así, el que se tenga que impugnar el juicio de nulidad, entonces el procedimiento concluye con la resolución administrativa, por eso yo dije diferencio mi voto en ese sentido, pero bueno. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: aquí vienen los dos casos, el procedimiento inició con las reformas y concluyó con el acto administrativo, en los que sigue el procedimiento inició con la anterior ley, cuando se emitió la sanción ya estaban vigentes la reformas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso, pero estamos de acuerdo que estamos en sede administrativa y estamos en juicio, esa es la diferenciación que hago, si el juicio hubiera iniciado conforme a la anterior ley no tengo duda que tenemos que aplicar la anterior, pero cuando ya viene aquí a juicio el primer auto es con la ley ya vigente, el procedimiento administrativo concluyó y se desahogó con al anterior, tiene su chiste, puede irse para dos lados, pero ya vimos la diferencia en ese sentido, porque pensar lo contrario implica que ese procedimiento administrativo

Jesús García Nú. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@tajal.org



Tribunal de lo Administrativo

no ha concluido no puede ser un acto definitivo para efecto de impugnación. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: pero el artículo 139 es un artículo que está dentro del procedimiento de aquella Ley. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no bueno, pero aquí se refiere a que ha concluido, esto solo aplica en la conclusión del asunto, porque insisto, pensar lo contrario es decir que sigue vigente, entonces no habría lógica, porque el IV Transitorio dice que los procedimientos instaurados, con anterioridad a la publicación de este precepto, se desahogarán conforme a la Ley que se abroga, eso es obvio, el procedimiento se debió desahogar conforme a la anterior Ley porque si no sería un acto perfecto de impugnación, tendríamos que ir a la conclusión que todavía no termina y tendríamos que aplicar la anterior, aún así hay Jurisprudencia. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: eso violenta un principio del derecho penal que rige a la materia penal administrativa como son las sanciones, aquí estamos haciendo un esfuerzo interpretativo para llegar a esa conclusión, no está tan claro, hacemos el esfuerzo en base a que es una norma adjetiva y por lo tanto no aplica esa situación, lo que pasa es que el IV Transitorio no está muy claro, tienes que hacer una interpretación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que si interpretamos conforme a la Ley de Justicia Administrativa para que exista juicio de nulidad tiene que ser acto definitivo, entonces aquí dice que se desahogarán conforme a la Ley que se abroga, se desahogó y se resolvió, porque si no se resuelve entonces ¿cómo somos competentes?, para mi se abre otra instancia, ahora este principio al que usted se refiere. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: estamos hablando del derecho penal general y el derecho penal administrativo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces aplicaría tal en materia laboral, y eso no aplica en materia laboral. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: eso es punto y aparte, estamos hablando de resoluciones, tiene sus adecuaciones en materia de excluyentes, son los mismos criterios y la Jurisprudencia así lo dice, yo creo que los medios de defensa que procedan en contra de esa resolución administrativa, forman parte de la regulación del procedimiento. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el amparo ¿formaría parte de ese procedimiento?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: no, no son medios ordinarios los amparos, yo hablo de medios ordinarios, las reglas del procedimiento no concluyen con su resolución, nada mas abarcan los medios técnicos que proceden en contra de esa resolución, por eso en el acto administrativo como requisito de validez está el medio de defensa que procede en contra de esa resolución. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: es que el tema es que aquí no procede ese Transitorio. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: para mi con el Transitorio si procede. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: aquí no dice cuando inició el procedimiento en este proyecto Magistrado, dice que se emitió en Diciembre del 2012 pero no dice cuando inició, aunque aquí realmente no se toma en cuenta ese Transitorio sino todo un razonamiento para explicarlo. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: así es.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **376/2013**. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el engrose sería para efectos de confirmar el auto recurrido.

RECLAMACIÓN 377/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 102/2013, promovido por Juan José Casillas Pérez, en contra del Presidente Municipal, Secretario de Seguridad Ciudadana y otros, dependientes del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de Justicia Administrativa
Magistrado Armando García Estrada. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **377/2013**.

RECLAMACIÓN 412/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 357/2012, promovido por Rafael García Aguirre y otros, en contra del Director General del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Transporte Colectivo de la Zona Metropolitana y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanidad** de votos el expediente Pleno **412/2013**

RECLAMACIÓN 492/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 234/2012, promovido por Miguel García Ruiz, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública hoy



Tribunal
 Administrativo del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

RECLAMACIÓN 494/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 190/2013, promovido por Christopher Cervantes Castillo, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, y otros, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **494/2013.**

RECLAMACIÓN 508/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 86/2013, promovido por Carlos Alberto Nieves Cervantes, en contra del Presidente Municipal de



Tribunal Administrativo de Jalisco, y otros, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **508/2013**. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el sentido del engrose sería para efectos de confirmar la resolución de origen.

RECLAMACIÓN 513/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 157/2013, promovido por Luis Gabriel Echeverría García, en contra del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**



Tribunal de Justicia Administrativa
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **513/2013**. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el sentido del engrose sería igual, para confirmar.

RECLAMACIÓN 514/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2013, promovido por LATINOAMERICANA DE CONCRETOS S. A. DE C. V., en contra del INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Mi voto dividido, a favor de la incompetencia y en contra de la fundamentación y motivación toda vez que en este Tribunal se ha establecido que en los asuntos de Transparencia se aplica el artículo 6º de la Constitución del Estado de Jalisco, en el que señala que las resoluciones entratándose de Transparencia, que aquí no distingue si es el Instituto o cualquier Ley, sino derivado de la ley de Transparencia serán inatacables, por otra parte en relación con el artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, en los que no se determina la competencia de este Tribunal.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo
 del Magistrado **ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba **unanimidad** en el fondo y por **mayoría** de votos en cuanto a la fundamentación y motivación el expediente Pleno **514/2013**.

RECLAMACIÓN 551/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 205/2013, promovido por José Antonio García Casal, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: Magistrado Alberto Barba, entonces lo único que sucede en el caso es que se equivoca en la fecha del auto recurrido?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: es correcto. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: en ninguna otra parte del Recurso se habla de la fecha correcta. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: en ninguna otra parte. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no, pero si habla de la materia que es la parte esencial de la impugnación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ¿el otro fue el mismo tema?. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: simplemente está clara la causa de pedir, dice que se queja contra la no admisión, invoca que el 36 de nuestra Ley establece la posibilidad de la prevención, entonces está clarísimo el agravio.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. En contra del proyecto por lo siguiente, la Sala de origen desecha la demanda por no acompañar los documentos fundatorios y entonces la parte actora se duele en el caso de que debió prevenirle para completar su demanda, presenta el Recurso, viene la causa de pedir, se señala con claridad que el acuerdo que está recurriendo, únicamente se equivoca en la fecha, en vez de señalar acuerdo de 23 de abril, señala fecha 15 de abril, que es el motivo del proyecto para desechar, sin embargo la misma Sala de origen, en el acuerdo de admisión del recurso hace esa aclaración, dice no es del 15 de abril sino del 23, entonces no puede haber motivo alguno para desechar el presente Recurso de Reclamación, en su lugar debe admitirse, declarar fundado el agravio en el sentido de que debió mediar prevención para completar la demanda.



Tribunal de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto por las mismas razones señaladas por el Magistrado Víctor Manuel León.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto por las mismas razones.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **551/2013**, ponderando las consideraciones del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa para efectos de elaborar el Engrose.

RECLAMACIÓN 556/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 203/2013, promovido por Maurillo Ramírez Alcaraz, en contra del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y otros, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

RECLAMACIÓN 631/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 126/2012, promovido por Jaime García Contreras, en contra del Verificador Número 11 del Departamento de Estacionómetros de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido, a favor** de que se revoque lo relativo a que no se acreditó efectivamente la personalidad con la que se compareció a juicio esta autoridad al tratarse de designaciones distintas, entre lo que aparece en el acto impugnado y la que aparece en su escrito de contestación, **estoy en** contra de que se tenga que pasar para el tema de la personalidad en juicio necesariamente por los requisitos de un nombramiento que no es la única manera de acreditar la personalidad en juicio tratándose de las autoridades.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **631/2013.**

RECLAMACIÓN 632/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 499/2012, promovido por Kiavick Israel Villegas Martínez, en contra del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juanacatlan, Jalisco, y otro, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido, a favor** de revocar la resolución impugnada pero **en contra** de la fundamentación y motivación, en atención a que como se desprende

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal de lo Administrativo, el oferente fue notificado de la audiencia, con menos de 24 horas a la fecha de su celebración, por lo tanto no fue notificado con la anticipación debida, razón por la cual considero que esa no debe ser la motivación de la resolución, acorde al Código de Procedimientos Civiles.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **632/2013**.

RECLAMACIÓN 648/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 490/2012, promovido por Desiderio Tinajero Robles y otros, en contra del Auditor Superior del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos el expediente Pleno **648/2013**.



Tribunal
de lo Administrativo de Jalisco
RECLAMACIÓN 668/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 438/2012, promovido por Juan Carlos Gil Villalvazo, en contra del Encargado del Despacho de la Dirección de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **668/2013**.

RECLAMACIÓN 672/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 294/2013, promovido por Eduardo Benitez Pimentel, en contra de la Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos de Zapopan, Jalisco, y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **672/2013**.

RECLAMACIÓN 674/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 526/2012, promovido por Regidores del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**



Tribunal
de lo Administrativo
Magistrado Presidente: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **674/2013**.

RECLAMACIÓN 675/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 125/2013, promovido por Carmen Silvia Hernández López, en contra del Jefe de la Unidad Departamental de Comercio en espacios abiertos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **675/2013**.

RECLAMACIÓN 679/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 226/2013, promovido por Jesús Góngora García, en contra del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal
de lo Administrativo

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Dividido, a favor del proyecto con excepción, ya en los proyectos se ha invocado la fracción IX del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos en el fondo y con el voto dividido del Magistrado Horacio León por el precepto que no comparte, en cuanto a la fundamentación y motivación por **mayoría** el expediente Pleno **679/2013**.

RECLAMACIÓN 685/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 99/2013, promovido por Martín Dueñas León, en contra del Ayuntamiento de Mixtlán, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**



Tribunal de **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Mi voto dividido, a favor** de revocar el auto recurrido pero **en contra** de la fundamentación y motivación porque considero que en este caso no es necesario desaplicar artículo alguno, ya que el artículo que se pretende desaplicar no encuadra en el supuesto planteado por la parte actora.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En este caso se ha votado de dos maneras diferentes, en un asunto 889/2012 los votos divididos que fueron coincidentes con el voto en contra se sumaron, en otra ocasión los votos divididos a favor se fueron con los votos a favor del proyecto, son tres maneras diferentes en que se ha votado, yo les decía que el tema de los votos divididos no los podemos sumar a los votos lisos y llanos, porque las consideraciones jurídicas para establecer un voto contrario no puede estar en suma con los que tienen una posición clara y definitiva del proyecto, aquí en este caso, si optamos por el tema de la votación del expediente 889/2012 el voto del Magistrado Laurentino López Villaseñor da para los dos lados, para sumarse a los votos en contra porque también está en contra de fundamentación y motivación y si adoptamos el otro criterio de que se sume a los votos a favor, porque en el fondo está a favor, entonces se aprueba por mayoría, hemos votado diferente, por eso una vez más para que registren esta votación y saquen el precedente, entonces el voto dividido del Magistrado Laurentino López Villaseñor se suma a los votos a favor del proyecto y se aprueba por mayoría en cuanto al fondo y por **mayoría** de votos en cuanto a fundamentación y motivación también, lo anterior en relación con el expediente Pleno **685/2013**.

RECLAMACIÓN 686/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 295/2013, promovido por Juan Federico García Morales, en contra del Presidente Municipal, Dirección General de Seguridad Pública y otros, todos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**



Tribunal
de **RECLAMACIÓN 688/2013.**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 252/2013, promovido por Silvia Flores Mora, en contra del Director de Mercados de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto**
(Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **688/2013.**

ORIGEN QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 607/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 210/2006, promovido por Ramona Orozco Aceves, en contra del Consejo Directivo de Pensiones del Estado de Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco
 En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **607/2013**.

RECLAMACIÓN 691/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 24/2013, promovido por Elba Marina Rivera de Alfonso, en contra del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de Magistrados
de **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.
(Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos el expediente Pleno **691/2013**.

**ASUNTOS DE LA SEGUNDA SALA EMITIDA POR LA
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**

RECLAMACIÓN 936/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 217/2011, promovido por "Corporación de la Torre", S.A. DE C.V., en contra de la Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, Ponente **Relataría de Pleno**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.**

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 844/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 312/2011, promovido por Francisco Alcaráz Sánchez, en contra del Titular de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco y otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.



Tribunal
de **MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.**

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **844/2012 C.E.A.**

RECLAMACIÓN 534/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 207/2011, promovido por Fernando Miguel Reyes Jiménez, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Preyención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.
(Ponente)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **534/2013**



Tribunal
de **RECLAMACIÓN 535/2013**

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 207/2011, promovido por Fernando Miguel Reyes Jiménez, en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos el expediente Pleno **535/2013**

RECLAMACIÓN 656/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 147/2013, promovido por Beatriz Sandoval González, en contra de Blanca Estela Martínez López del Departamento de Calificación, Adscrita a la Dirección de Inspección y Vigilancia y Otros, Todos Adscritos a la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se turna para engrose el expediente Pleno **423/2013**, si están de acuerdo los Magistrados disidentes, sería para el efecto de revocar el auto admisorio y desechar la demanda, porque el origen establece que no admite medio ordinario de defensa.

RECLAMACIÓN 498/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 341/2010, promovido por "TELE CABLE DE LA BARCA", S.A. DE C.V., en contra del Jefe de Reglamentos y Encargado de la Hacienda Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Constitucional de la Barca, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos el expediente Pleno **498/2013**.

RECLAMACIÓN 645/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 199/2013, promovido por Gilberto Quintero Vallejo, en contra de la Secretaría de Movilidad del Estado, antes Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado, Ponente **Magistrada Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimitad** de votos el expediente Pleno **645/2013**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 634/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2012, promovido por Marcelino García Barajas, en contra de la Comisión Municipal de Honor y Justicia de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Tlajomulco de



Tribunal de Justicia Administrativa, Ponente **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**
(Ponente)

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **634/2013**.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 40/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 479/2011, promovido por Cipriano Aguayo Durán, y otros, en contra del Congreso del Estado de Jalisco y otras, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:



Tribunal de lo Administrativo
MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **40/2013**.

RECLAMACIÓN 692/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 223/2012, promovido por Pedro Pérez Espinoza, en contra de la Fiscalía General del Estado, antes Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado y otro, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Mi voto dividido, a favor de modificar la resolución a excepción del tema del reenvío, porque el artículo 293 del solamente aplica en caso de que exista disposición expresa en el sentido de que de la tenencia de los documentos que pretende el oferente de la prueba, lo cual en el caso concreto no está acreditado y presupone la existencia del procedimiento administrativo y de la celeridad del mismo, por lo tanto debió haberse hecho valer una medida de apremio, por eso mi voto dividido.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.



Tribunal de lo Administrativo de Jalisco
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente)

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud en cuanto al fondo se aprueba por **unanimidad** y por **mayoría** el auto del reenvío por las razones jurídicas argumentadas hermenéuticamente por el Magistrado Laurentino López Villaseñor, esto en relación con el expediente Pleno **692/2013**.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R. P. 8/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido por César Edel González Bolaños, en contra del H. Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. A favor del proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Tengo entendido que en este expediente yo vote en contra de la admisión por ser negativa ficta, porque si es así debo ser congruente con mi posición y estaría en contra de la ampliación de demanda porque la Ley de Responsabilidad Patrimonial no lo prevé, entonces mi voto es en contra por la razón de que la violación no sólo es el tema de la negativa de la ampliación sino que el origen debió de haberse ordenado la reposición del procedimiento desde el día 11 de marzo del año 2010 porque no existe pronunciamiento alguno por parte de este Pleno para determinar la admisión o no de la demanda, que es el único legitimado para decidir



Tribunal
de lo Administrativo

Este caso sería mi voto en contra, porque en todo caso si vamos a reordenar pues vamos reordenando desde el patio y no sólo desde la cocina, porque aquí no existe pronunciamiento del Pleno sobre la admisión de la demanda de Responsabilidad, **en ese sentido mi voto en contra.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **mayoría** el expediente de Responsabilidad Patrimonial **8/2010.**

R. P. 2/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio de Responsabilidad Patrimonial promovido por Martín Rojas Angulo, en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. Mi voto dividido, estoy de acuerdo con la determinación de la actividad administrativa irregular, así mismo estoy de acuerdo con los montos de los daños y perjuicios que si bien la parte reclamante tasó un daño moral de \$70,000.00, por virtud de la convencionalidad a que estamos obligados a cumplir de acuerdo al artículo 1º Constitucional en materia de derechos de menores, es que se amplía el daño moral a la cantidad de \$1'060,872.50, encuentro también acreditado el nexo entre actividad administrativa irregular y los daños y perjuicios ocasionados, **no estoy de acuerdo** con la fundamentación y motivación empleada para tasar supliendo la queja en materia de daño moral, porque un párrafo que se destina a ello no nos dice, no nos informa, no da una base sólida para decir por que es que se tasa en esta cantidad, en otras palabras, estoy de acuerdo a los resolutivos segundo y tercero, mas no así en la casi ausencia de fundamentación y motivación para cuantificar el daño moral en esa cantidad.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. En los mismos términos del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, al establecer que quede claro que si estoy de acuerdo en que se le haya conminado el daño moral, sin embargo el argumento y la parte considerativa que trata de este asunto es omisa en hacer un análisis pormenorizado y con fundamentos de como se llega a esta conclusión y también me parece que es erróneo señalar que no trajeron actas de nacimiento de los dos menores, sino que ahí se debió agregar que quedó acreditado que tienen derecho por el hecho de haber sido reconocidos como herederos dentro de un juicio sucesorio, entonces es una deficiencia en el argumento y también

Tribunal

Ador que estas omisiones nos traen complicaciones al quedar falto de esos datos en este considerando, pero si estoy de acuerdo en que se acredita en este caso la existencia de la acción y el derecho para que sean indemnizados, mas hace falta la fundamentación y motivación en este último considerando.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido en los mismos términos de los Magistrados que me antecedieron**, además aunando que tratándose de daño moral existe Jurisprudencia firme emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece inclusive que ante ausencia de petición, agravio o solicitud, se debe realizar este análisis oficioso por tratarse precisamente de menores de edad, lo cual considero que debe estar incluido dentro de la fundamentación y motivación de la sentencia.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente)**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Me adhiero al voto de quienes me antecedieron** y también para que el engrose se pueda generar, se precise y se fortalezca el argumento respecto de la vinculación entre la conducta irregular y el daño causado, hay un apartado a foja 17 que establece en el párrafo tercero un conjunto de fotografías y copia simple de las mismas y se señala que ellas prueban la existencia de las dimensiones del bache, yo creo que solamente podría ser que con ellas se presume la existencia de ese bache, porque no se pueden conocer ni siquiera sus dimensiones a través de esas fotografías, nosotros estamos en un sistema de valoración mixto y estamos llegando a una deducción en el sentido de que esa es verdaderamente la causa del accidente y los efectos del accidente que son los mas lamentables, entonces cuando se ha llegado a una conclusión de esta naturaleza, de forma deductiva sobre todo el acervo de pruebas, tenemos que ser mas precisos en la argumentación que no puede estar depositado el tema solamente a unas fotografías, leí yo la contestación de la autoridad y es absolutamente evasiva en el sentido de asumir o no la responsabilidad que le corresponde al mantenimiento de los caminos, afortunadamente esta no es una situación que se discuta sino que está en Ley, pero dicho de otra manera, se evidencia el descuido y falta de mantenimiento de este camino estatal, está la afirmación de la parte actora, está el daño causado, están los medios documentales, nada más, en este caso ese conjunto de fotografías, de ahí en mas, nosotros tenemos que hacer un ejercicio muy preciso para llegar a una conclusión determinante donde decimos que además de que existe, éste fue la causa del accidente.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En el caso particular estaría de acuerdo a generar la indemnización que por derecho y por compensación de la Ley corresponde a los demandantes, pero siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos fundamentales para una demanda de Responsabilidad Patrimonial, en el caso concreto el proyecto no analiza de manera objetiva en que consiste la actividad irregular administrativa, como se genera y si efectivamente esa ausencia del ejercicio del deber de cuidado que tiene la autoridad que es en eso en lo que se constriñe la reforma del artículo 113 Constitucional, tiene que precisarse con que pruebas, con que queda demostrado, además de esto como lo he dicho reiteradamente, para mí en el tema de la teoría del riesgo la única formula que existe para que no se genere una



Tribunal de Administración es porque se demuestre que existe una falta de cuidado, un error inexcusable de la víctima, en este sentido tampoco se pondera bajo que condiciones se transitaba, a que velocidad, como se conducía el vehículo, etc., que son situaciones que nosotros pudimos haber decretado de oficio un examen de causalidad para determinar las causas del accidente, por las huellas de frenado, por el impacto, por la dimensión del daño en el vehículo, luego otra situación que es muy importante, yo siempre he dicho que conforme al artículo 68 del Código Civil, no existe un documento que nazca a la vida jurídica si no tiene una firma de quien se haga responsable de su contenido, aquí se hace referencia a un presupuesto de un daño de un vehículo que es un papel membretado de alguna negociación, pero no establece quien se hace responsable de su contenido para determinar que corresponda al vehículo o al monto de lo que se pretende en juicio, finalmente para realizar una condena de daño moral, es importante acudir a los principios del artículo 1393 del Código Civil, donde nuevamente tiene que analizarse la naturaleza del hecho dañoso, como aconteció, como sucedió, aquí por excepción esa exigencia de circunstancias de modo, tiempo y lugar, luego determinar con objetividad en un apartado concreto cuales son los derechos lesionados de las víctimas en su afectación en cuanto al daño moral, en que trasciende, en que afecta, porque el concepto de daño moral es algo que es intangible, pero que es jurídicamente cuantificable, luego, el grado de responsabilidad de la Entidad Pública, no se determina, no se hace un estudio de esto para general el monto del daño, porque aquí tiene que ver precisamente con la situación de si existió dolo o culpa, que son situaciones jurídicas totalmente diferentes, luego tiene necesariamente, y esto fue un exceso del legislador, yo lo dije en el año de 1995, que esto no debió de haberse dicho nunca pero lo dijeron, la situación pecuniaria del responsable, yo creo que en una indemnización no tiene que ver eso, porque si no el día de mañana yo me voy a aventar a Carlos Slim cuando vaya en su carro para que me atropelle y genere una indemnización de 50 mil millones de dólares, esto no es válido pero está en ley, el daño y la repercusión de los daños causados, ya lo mencioné en el proyecto no se dice absolutamente nada, por mayoría de razón y por lógica y por una cuestión del derecho natural, la pérdida de un ser querido ya lleva implícito un daño pero tenemos que analizar en que trasciende, en que cambian las circunstancias y también en una situación de carácter probatorio y finalmente en los usos y costumbres del lugar, aquí afortunadamente tenemos la legislación adecuada para ese fin, concluyo diciendo que conforme al artículo 1390 que es supletorio a la Ley de Responsabilidad Patrimonial para los efectos de la resolución, la condena por lo que se ve cuando alguien fallece es indemnización de cinco tantos que tiene que ver con 700 días de salario y que la ley lo señala que es una indemnización que corresponderá a los herederos de la víctima, no dice que a cada uno debe de entregárseles un monto de indemnización, eso es totalmente equívoco, yo creo que el aspecto esencial del proyecto es que ese es daño material y aquí siguen confundiendo que la indemnización por muerte es una indemnización por daño moral, eso no tiene nada que ver, el daño moral es totalmente diferente a la indemnización por muerte que no debe confundirse y aquí lo manejan en el proyecto como si la indemnización que están otorgando a cada uno de los que fueron considerados como herederos, como dijo la Magistrada Patricia Campos, en el juicio sucesorio donde se designa al albacea provisional, es indudable que el

Patricia Campos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tribunal
solo he notado que allá los hayan declarado y con la representación del albacea tienen derecho a la indemnización pero la indemnización es una y es un daño material no es daño moral, lo que faltó aquí, porque yo creo que de haberse realizado el estudio correspondiente del daño moral, creo que la indemnización sería de altas proporciones económicas a favor de las víctimas y desafortunadamente el proyecto no genera ese sesgo y por lo tanto yo estaré **a favor** de generar la indemnización y de lo establece el proyecto a excepción de la condena que corresponde al monto de \$1'060,872.50, respecto de esto yo estaría nada mas en la condena de \$212,174.50 que es la indemnización por muerte como daño material, no es daño moral, es indemnización por muerte a la cual tienen derecho, **por eso no lo comparto**, debe ser nada mas una condena, no es para cada uno de los herederos, aquí es la ausencia de eso, el estudio del daño moral esa si puede dar insisto una cantidad superior, por eso **mi voto dividido**, si estoy **de acuerdo** a la condena **pero acorde** a los términos de que la indemnización por muerte no es daño moral, no es indemnización de daño moral, ese es otro estudio y otro análisis que requiere el proyecto y que no aporta la ponencia, que puede dar lugar incluso a una indemnización de a lo mejor 20, 30 o 15 millones de pesos, pero tenemos que analizar el caso en particular, como dicen los franceses es el peso del dolor.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **2/2012**, en cuanto a fundamentación y motivación, respecto a la condena que existe, ¿todos están de acuerdo en la condena?, ¿a una indemnización por daño material y lo manejan como daño moral?, todos de acuerdo, entonces se aprobaría por mayoría de votos el monto de la condena, con mi voto en contra, entonces se turna para engrose para la fundamentación y motivación, y con el voto mayoritario se aprueban las condenas, reconociéndose en el voto mayoritario que la indemnización por muerte es por daño moral y que es ahí donde yo diferencio.

RECUSACION CON CAUSA

Expediente 393/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo II-168/2008 promovido por Rodolfo Guadalajara Gutiérrez, Director General del Organismo Público Descentralizado Sistema de Tren Eléctrico Urbano, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención por ser sujeto de la recusación.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **393/2013**.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, y continuando con el orden del día aprobado el día de hoy, Magistrados tienen algún asunto que tratar.

6.1 En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: para proponer los nombramientos del personal a mi cargo que vencen al 31 treinta y uno del presente mes, por lo que hago las siguientes propuestas:

- Lic. Manuel Andrade Aceves como Secretario Relator de Pleno, adscrito al Pleno de este Tribunal, con efectos a partir del día 1º primero de Septiembre del 31 treinta y uno de Octubre del presente año.
- Lic. Álvaro Eugenio Miranda Calderón como Secretario de Sala, adscrito a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de Septiembre del 31 treinta y uno de Octubre del presente año.
- Lic. Sandra Verónica delgado King como Secretario de Sala, adscrita a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de Septiembre del 31 treinta y uno de Octubre del presente año.
- Lic. Daniel Rocha Peña como Secretario de Sala, adscrito a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1º primero de Septiembre del 31 treinta y uno de Octubre del presente año.



Tribunal
de lo Administrativo

- Lic. Abigail Hernández García como Actuario, adscrita a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1 primero de Septiembre del 31 treinta y uno de Octubre del presente año.
- Lic. Cinthia Jazmín Ruiz López como Actuaría, adscrita a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1 primero de Septiembre del 31 treinta y uno de Octubre del presente año.
- C. Ana Lucia Gil Vargas como Secretario "B" adscrita a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1 primero de Septiembre del 31 treinta y uno de Octubre del presente año.
- Lic. Bernardo Villalobos Flores como Secretario "B", adscrito a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1 primero de Septiembre del 31 treinta y uno de Octubre del presente año.
- Lic. Diana Elizabeth Mojarro Mendoza como Secretaria "B", adscrita a la Primera Sala Unitaria, con efectos a partir del día 1 primero de Septiembre del 31 treinta y uno de Octubre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron los nombramientos propuestos por el Magistrado Presidente de la Primera Sala Unitaria, por la temporalidad señalada y con adscripción a la Primera Sala y Pleno de este Tribunal, esto en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos legales a que haya lugar.

6.2 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Se vence el 31 treinta y uno de este mes, el nombramiento de Secretaria "B" de Gerardo Guardiola Plascencia, para su lugar nombrar a Gerardo Solís Stas, por el término de dos meses, con efectos a partir del día 1 primero de Septiembre al 31 treinta y uno de Octubre del año en curso, con adscripción a la Sexta Sala Unitaria que Presido.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos, aprobaron la propuesta de nombramiento efectuada por el Magistrado Alberto Barba Gómez, por la temporalidad y adscripción señalada esto en términos del artículo 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. Gírese oficio a la Dirección de Administración para los efectos legales a que haya lugar.

6.3 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Solo comentarles que ya nos entregaron la administración de septiembre para cumplir con el pago de esta quincena, yo creo que entre hoy y mañana nos depositan el importe de 5197,000 cinco millones ciento noventa y siete mil pesos, que corresponde al importe sobre la renta que corresponde que no hemos pagado desde marzo, y que ese dinero se destinará para ese fin.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados de la cuenta de mérito.



Tribunal
de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Quiero comentarles si están de acuerdo de que hoy lleguemos al consenso de adherirnos, suscribir el convenio con el SAT dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el tema del Impuesto Sobre la Renta, después de haber conocido las situaciones específicas del asunto en cuanto a pros y contras, para instruir al Director de Administración de este Tribunal para que prepare la documentación necesaria, y poder firmar el convenio en el momento en que esté todo requisitado y desde luego con el visto bueno de esa Dependencia Federal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, aprobaron suscribir el Convenio con el SAT. Gírese oficio a la Dirección de Administración de este Tribunal, comunicándole lo anterior. Quienes deberán estar en comunicación directa con los Magistrados que integran el Pleno de este Tribunal dando cuenta de los avances del Convenio.

6.5 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: También decirles que en el mes de septiembre nos entregan el monto que corresponde al presupuesto ejercido en el año pasado y que veremos de ahí que logramos.

- Los Magistrados integrantes del Pleno quedaron enterados de la cuenta de mérito.

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: solicito al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, es el punto número **7 siete relativo al Informe de Presidencia, con su anuencia doy cuenta de los siguientes asuntos;**

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 32/2013 que interpone la C. Issis Ivone Gutiérrez Moreno, en contra del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la que se somete a la consideración del Pleno para que se determine su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Es un tema medio confuso, porque tiene que ver con la situación de una clausura donde dicen que la orden de clausura no estaba dirigida al domicilio donde tenía esa escuela de belleza y que por virtud de ese exceso que consideran así, existe para ellos una actividad irregular, pero aquí cuando menos existe un precepto en la Ley de Responsabilidad Patrimonial que cita que la anulación del acto administrativo no lleva implícita por sí sola el tema de la Responsabilidad Patrimonial del Estado, entonces, en este caso si

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Admisión que no existe juicio que haya anulado esa acta de la orden de visita, el acta de verificación, el acto de clausura y todas su consecuencia, como vamos analizar una Responsabilidad Patrimonial? Ahora, aquí el detalle es que en cuanto a los requisitos de procedibilidad de la demanda, están colmados porque presentó su reclamación en la instancia administrativa, la instancia administrativa contestó y ahora viene ante nosotros, porque no satisface el resultado de su gestión, por ello, mi propuesta en este asunto es para que **se deseche la demanda**. Porque es notoriamente improcedente, a menos de que quieran que se trabaje en el asunto y que se diga hasta sentencia que no, yo sería de la idea de desechar la demanda, porque realmente no tenemos ninguna base para el tema de la Responsabilidad. En este sentido, nos toma la votación Secretario por favor:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **A favor**,
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **En contra**,
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor**,
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor de mi propuesta**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido, se aprueba por **mayoría** de votos, el **que se deseche la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 32/2013**, interpuesta por la C. Isis Ivone Gutiérrez Moreno. En esos términos formúlese el acuerdo de admisión.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno de la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 33/2013 que interpone el C. Sergio Javier Castellanos Castellanos, en contra del Secretario de Salud, la que **se somete a la consideración del Pleno para que se determine su admisión o desechamiento**. Este asunto fue turnado primeramente a la Quinta Sala Unitaria, y radicado bajo el número 513/2012, presentada el día 20 veinte de Noviembre del año 2012 dos mil doce.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos temas de Salud, mi propuesta es para que se admite a tramite la demanda. Nos toma la votación Secretario Por favor.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **En contra**
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **A favor**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **En contra**
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **En contra**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **En contra**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor de mi propuesta**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido, y al no ser aprobada mi propuesta, se aprueba por **mayoría** de votos, el **que se deseche la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 33/2013**, interpuesta por el C. Sergio Javier Castellanos Castellanos. No se si quien de los Magistrados disidentes quiera fijar los lineamientos del desechamiento? En uso de la voz el Magistrado Laurentino López Villaseñor: la Jurisprudencia la transcribimos, ahorita les vamos a dar una copia, con ese lineamiento.



Tribunal
de lo Administrativo

7.3 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 27/2013, en donde por acuerdo de Pleno se **previno al actor** para que señalara los conceptos de impugnación, relacionara las pruebas, y cuantificara el daño, ahora viene el actor a cumplir lo ordenado por el Pleno, lo que se somete a su consideración para que se determine **su admisión o desechamiento**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En este asunto yo estaría reiterando la posición de la **no admisión** por no demostrar la legitimación activa como tampoco la representación de la sucesión a bienes de la difunta, porque tiene algo aquí que es un contrasentido, la Ley señala que cuando se adquiere ese derecho en vida no es transmisible en la sucesión y este es el caso de excepción, porque la causa de la muerte es lo que es ilícito, la indemnización es a los herederos. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: la indemnización es la causahabiente, es que ese derecho nace a partir de la muerte, no puede ser materia de sucesión, la relación es distinta, porque la sucesión es solo los bienes, derechos y obligaciones adquiridos por el difunto hasta antes de su muerte, y los posteriores ya no, por eso la Ley no habla de herederos habla de causahabientes. Interviene el **Magistrado Presidente**: Lee el Código Civil, ahí te lo dice, ahorita lo leí, es a favor de los herederos, no de los causahabientes, ningún artículo del Código Civil lo dice. Interviene el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: pero la Ley de la Materia sí lo dice. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**, entonces **mi propuesta es para no admitir**. Nos toma la votación. Secretario Por favor.

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **En contra**
MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **En contra**
MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **En contra**
MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**
MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **En contra**
MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **A favor de mi propuesta**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido, y al no ser aprobada mi propuesta, se aprueba por **mayoría** de votos, el **que se admita a tramite la Demanda de Responsabilidad Patrimonial 27/2013**, interpuesta por el C. Leobardo Zavala Tapiá. En esos términos formúlese el Acuerdo de Admisión correspondiente.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 14/2009 que interpone el C. Jorge Humberto Camacho Delgadillo, en contra del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado y otro, el que se encuentra substanciado y se somete a la consideración del Pleno para designación de Magistrado Ponente que resuelva el asunto planteado.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron turnar el asunto a la Ponencia del Magistrado Laurentino López Villaseñor, esto a virtud de que existe dos



Tribunal de lo Administrativo

de Recursos de Reclamación que fueron resueltos por los Magistrados que ocuparon esa Ponencia. A quien se le deberán turnar los autos para formular el proyecto correspondiente. Comuníquese lo anterior a la Dirección de Informática para que realicen los movimientos necesarios en el sistema de turno para dichos asuntos.

7.5 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Maestro Carlos Mercado Casillas, Comisario de Seguridad Ciudadana del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, mediante el cual comunica la imposibilidad de enviar elementos de seguridad a este Tribunal, esto dado a las necesidades de Seguridad Pública a la Sociedad, sin embargo, señala que tiene implementado a cargo del personal de la Zona 2 de esa Corporación, recorridos lentos y constantes en las inmediaciones del edificio sede de este Tribunal, con la finalidad de prevenir e inhibir la comisión de delitos.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del escrito de cuenta.

7.6 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: doy cuenta al Pleno del oficio 16112013 mediante el cual el Presidente de este Tribunal remite al Auditor Superior del Estado los Estados Financieros correspondientes al mes de Julio del año 2013 dos mil trece.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

7.7 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del emplazamiento efectuado a este Tribunal respecto del Conflicto Laboral 1/2013 interpuesto ante la Comisión Substanciadora de este Tribunal por el C. Alejandro Castillo Echeverría, en donde se señala como fecha de desahogo de audiencia las 12:00 doce horas del día 20 de Septiembre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del Emplazamiento de cuenta.

7.8 En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En relación con este Conflicto Laboral 1/2013 interpuesto ante la Comisión Substanciadora por el C. Alejandro Castillo Echeverría, propongo al Pleno concederle poder suficiente y bastante para representar a este Tribunal en este Conflicto al Licenciado José Fernando Aréchiga González, para que por conducto de la Presidencia se otorgue la Carta Poder que se requiere, nos toma la votación señor Secretario.

Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: **A favor**

Magistrada Patricia Campos González: **A favor**

Magistrado Laurentino López Villaseñor. **A favor.**

Magistrado Alberto Barba Gómez: **A favor**

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal de lo Administrativo
Magistrado Horacio León Hernández: **A favor**

Magistrado Armando García Estrada: **A favor de mi propuesta.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En consecuencia, queda aprobada la propuesta **por unanimidad de votos**

7.9 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del emplazamiento efectuado a este Tribunal respecto del Conflicto Laboral 3/2012 interpuesto ante la Comisión Substanciadora de este Tribunal por la C. Marcela Luna Camargo, en donde se señala como fecha de desahogo de audiencia las 12:00 doce horas del día 11 once de Septiembre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del Emplazamiento de cuenta.

7.10 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En relación con este Conflicto Laboral 3/2012 interpuesto ante la Comisión Substanciadora por la C. Marcela Luna Camargo, propongo al Pleno concederle poder suficiente y bastante para representar a este Tribunal en este Conflicto al Licenciado José Fernando Aréchiga González, para que por conducto de la Presidencia se otorgue la Carta Poder que se requiere, nos toma la votación señor Secretario.

Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: **A favor**

Magistrada Patricia Campos González: **A favor**

Magistrado Laurentino López Villaseñor. **A favor.**

Magistrado Alberto Barba Gómez: **A favor**

Magistrado Horacio León Hernández: **A favor**

Magistrado Armando García Estrada: **A favor de mi propuesta.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En consecuencia, queda aprobada la propuesta **por unanimidad de votos**

7.11 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del emplazamiento efectuado a este Tribunal respecto del Conflicto Laboral 3/2011, interpuesto ante la Comisión Integradora de este Tribunal por el C. Jaime Humberto Becerra Mercado, en donde se señala como fecha de desahogo de audiencia las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de Septiembre del presente año.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del Emplazamiento de cuenta.

7.12 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En relación con este Conflicto Laboral 3/2011 interpuesto ante la Comisión Integradora por el C. Jaime Humberto Becerra Mercado, propongo al Pleno concederle poder suficiente y bastante para representar a este Tribunal en este Conflicto al Licenciado José Fernando Aréchiga González, para que por conducto de la Presidencia se otorgue la Carta Poder que se requiere, nos toma la votación señor Secretario.

Magistrado Víctor Manuel León Figueroa: **A favor**

Magistrada Patricia Campos González: **A favor**

Magistrado Laurentino López Villaseñor. **A favor.**

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Magistrado Alberto Barba Gómez: **A favor**

Magistrado Horacio León Hernández: **A favor**

Magistrado Armando García Estrada: **A favor de mi propuesta.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En consecuencia, queda aprobada la propuesta **por unanimidad de votos**

7.13 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno 48/2013 que suscribe el Director de Informática de este Tribunal, mediante el cual informa que se ha detectado la existencia de archivos de música en el espacio del almacenamiento de la red, considerando su eliminación dado que dicho espacio es limitado y entorpece los procesos de respaldo de la información, por lo que solicita se defina una política al respecto.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos, determinaron girar instrucción al Director de Informática para que elimine los archivos de música que encuentre en la red, y si es posible poner un candado en el cual la terminación de música no se admita en el servidor.

7.14 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Hugo Herrera Barba: Doy cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Licenciado Esteban Avalos Flores, recibido por la C. Marisol Martínez, Secretaria del Magistrado Presidente, a las 9:55 nueve horas con cincuenta y cinco minutos, mediante el cual solicita se remite al Juzgado Primero de lo Civil copia certificada de la Sentencia emitida por la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal con fecha 22 veintidós de Marzo del año 2012 dos mil doce dentro del expediente número 936/2010.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron que por conducto de la Presidencia, se comuniqué al peticionante, que la solicitud debe plantearla ante la Sala que corresponda para que resuelvan lo que en derecho proceda y no ante este Pleno.

7.15 En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Yo nada más pediría para la próxima Sesión si nos entrega la Secretaría General de Acuerdos, el cumplimiento de los acuerdos plenarios que tenemos, que acuerdos que tiene que ver con trámites de Procedimientos Administrativos, que tienen acuerdos de desistimiento de Procedimientos de Responsabilidad, no tenemos que desacatar los pedimentos de la Fiscalía cuando pide copias de los procedimientos que tenemos, ahí en eso voy a pedirles que no juguemos con la Fiscalía porque no están nada dóciles con nosotros, tenemos que generar las respuestas de manera inmediata y que se nos entregue copia de los acuerdos que cumplen las decisiones de Pleno.



Conclusión y citación para la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del día 27 veintisiete de Agosto del año 2013 dos mil trece**, se dio por concluida la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, convocando a la Presidencia a la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria a celebrarse el Jueves 29 veintinueve de Agosto del año que transcurre, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

[Handwritten signatures and scribbles]